

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Villa Elisa, 27 de mayo de 2025

DOC N° 253/25

Dr. AGUSTIN ENCINA, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Presente

Me dirijo a Usted, en el marco de la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 12/2025 "ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA TRATAMIENTO DE AGUA PARA PLANTA M.J. TROCHE". ID N° 461.515, a los efectos de dar respuesta a las observaciones realizadas:

Notificación no tiene acuse

Verificamos que las notificaciones remitidas no poseen acuse de recibo.

Comentario

Hemos tomado conocimiento de la notificación remitida; sin embargo, consultamos cuál sería la excepcionalidad que justifica su envío en dicho formato, teniendo en cuenta que, conforme al artículo 64 de la Resolución DNCP N.º 230/25, las notificaciones deben realizarse de manera automática a través del SICP.

Respuesta: En cuanto a la Observación de que la Notificación no posee acuse, constatamos que la notificación sí posee acuse. En cuanto al porque se remitimos a los oferentes la notificación, es solo de carácter informativo, dado que por sistema recién son notificados una vez publicada la Adjudicación.

Consideramos que al no ser una documentación de carácter obligatorio al SICP, su remisión no justifica un motivo de retención del proceso adjudicatorio.

Atentamente,



C.P. HÉCTOR FABIÁN SALINAS
Director
Dirección Operativa de Contrataciones